



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 540-2019-MPP/A

Puno, 25 de Junio de 2019

VISTO:

Informe N° 058-2019-MPP/OTI/ emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología Informática, Opinión Legal N° 319-2019/MPP/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

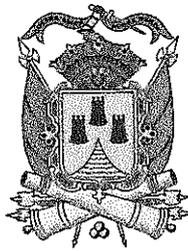
Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' de fecha 08 de Mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' de fecha 22 de Marzo de 2019 modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; cuyo artículo 1° establece que el Comité de Gobierno Digital está conformado por el/la titular de la entidad o su representante, el/la líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, el/la Oficial de seguridad de la información, el/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y, el/la responsable de planificación o quien haga sus veces;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dicha norma tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que constituya el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Puno;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 058-2019-MPP/OTI/ emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología Informática, propone la conformación del Comité de Gobierno Digital a fin de definir los lineamientos para la planificación del gobierno digital y tecnologías digitales en la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Opinión Legal N° 319-2019-MPP/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica Opina: Procedente la aprobación de la conformación del Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Puno; el mismo que deberá efectuarse a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, para cuyo efecto, se eleve el presente expediente por intermedio de Gerencia Municipal, al despacho de alcaldía para fines pertinentes;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: la constitución del **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital de la Municipalidad, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital, el cual está conformado por:

- Abog. Martín Ticona Maquera
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno
- Ing. Fredy Ronald Vilcapaza Mamani
Gerente Municipal.
- Ing. Alberth Larry Mendizabal Flores
Director de la Oficina de Tecnología Informática.
- Abog. Lenin Merma Ramos.
Sub Gerente de Personal.
- Abog. Engels Energy Lipa Machaca
Director de la Oficina de Atención y Orientación al Vecino.
- Ing. Ricardo German Escobedo Gil
Oficial de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Puno, tiene las siguientes funciones:

- a) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la Municipalidad Provincial de Puno
- b) Formular el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Puno.
- c) Evaluar el uso de las tecnologías digitales de conformidad con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de

